

RESOLUCION N° 1493/10



EXPEDIENTE N° 3433/10.

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario

Buenos Aires, 9 de junio de 2010.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la suscripción de un convenio con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de prestar mutua colaboración en materia de tecnología y gestión judicial, se suscribirá un convenio entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; y

Por ello,

SE RESUELVE:

Aprobar el modelo de convenio adjunto entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires,, autorizándose al señor Presidente del Tribunal, Dr. Ricardo Luis Lorenzetti a suscribirlo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal de Internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. PATT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL

Entre el Poder Judicial de la Nación, representada en este acto por el Sr. Presidente Dr. Ricardo Lorenzetti, con domicilio en calle Talcahuano 550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sra. Procuradora General Dra. María del Carmen Falbo, con domicilio en avenida 13 e/ 47 y 48, de la ciudad de La Plata, de común acuerdo deciden celebrar el siguiente convenio: -----

PRIMERA (objeto) El presente convenio tiene por objeto que el Poder Judicial de la Nación y el Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, presten colaboración mutua en materias Tecnológicas y de Gestión Judicial.-----

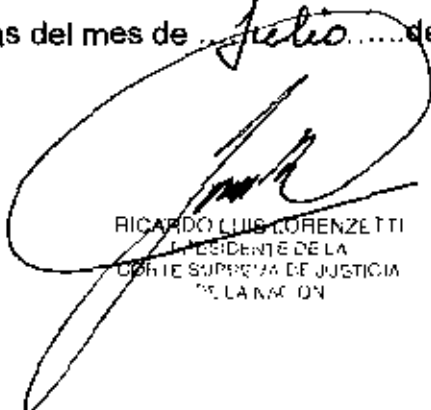
SEGUNDA (metodología) Las partes solicitarán -por escrito- la colaboración aludida en el objeto del convenio. Con el fin de obtener su aprobación, tal solicitud, deberá ser remitida a través de los funcionarios de las áreas involucradas en las materias señaladas en la cláusula anterior. Las propuestas una vez aceptadas serán instrumentadas en cada caso por protocolos adicionales al presente Convenio. Estos determinarán las obligaciones asumidas en cada proyecto específico donde queden asentados los objetivos, compromisos y aportes que realizarán las partes.-

TERCERA (notificaciones) Las Partes acuerdan, comunicarse los actos que tiendan a ejecutar el presente convenio preferentemente por medios electrónicos (vía e-mail), a través de los funcionarios que se designen a tales efectos.-----

CUARTA: (denuncia) Las partes podrán denunciar el presente Convenio, sin que ello les genere ningún tipo de responsabilidad ni perjuicio, con el único requisito que sea formalizado con noventa días de anticipación y por escrito. -----

QUINTA: A todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que pudieran derivarse del presente convenio, las partes dejan constituidos sus respectivos domicilios en los denunciados inicialmente.-----

Se firman dos ejemplares de idéntico tenor. En a los **5** días del mes de **Julio** del año 2010.-----


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

